

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 332 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Díaz García, doña Patricia Vicente Lucas, doña Laura Ortega Barbosa y doña Silvia Redondo Villanueva, contra las empresas “AJM Manipulados, Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 16 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “AJM Manipulados, Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 14.698,31 euros, distribuidos de la siguiente forma:

A doña Pilar Díaz García: 4.635,37 euros.
A doña Patricia Vicente Lucas: 3.629,58 euros.
A doña Laura Ortega Barbosa: 4.423,95 euros.
A doña Silvia Redondo Villanueva: 2.009,41 euros.
Total: 14.698,31 euros.

Insolvencia que se entenderá atodos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Díaz García, doña Patricia Vicente Lucas, doña Laura Ortega Barbosa, doña Silvia Redondo Villanueva, “AJM Manipulados, Logística y Gestión, Sociedad Limitada”, “F y G Editores, Sociedad Anónima”, “Dismérica, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 16 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.140/12)